Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE REACONDICIONAMIENTOS DE POZOS PRODUCTORES HIDROCARBURÍFERO, INYECTORES O REINYECTORES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda de acuerdo al Literal a) del Art. 57 del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Resolución y Oficio de Notificación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburifero, inyectores o re inyectores

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
PRESENCIAL

1. Oficio notificando el trabajo.
2. Formulario de reacondicionamiento.
3. Justificativo Técnico para la solicitud del trabajo.
4. Informe del trabajo a realizarse.
5. Diagrama actual y propuesto del pozo.
6. Procedimiento operacional.
7. Factura de pago MAE.
8. Comprobante de pago ARCH.

EN LÍNEA

1. Formulario de reacondicionamiento
2. Justificativo Técnico para la solicitud del trabajo.
3. Informe del trabajo a realizarse
4. Diagrama actual y propuesto del pozo.
5. Procedimiento operacional.
6. Factura de pago MAE.
7. Comprobante de pago ARCH.

Requisitos Específicos:
No aplica

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL

1. Entrega de Oficio de solicitud de trámite con requisitos correspondientes, dirigido a la Máxima Autoridad
2. Recibir el Oficio de aprobación o negación del trámite requerido

EN LÍNEA

1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "trámite en línea"
2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.
3.- Recibir notificaciones de la institución.

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Mediante Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 595, de 10 de diciembre de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos– ARCH, aprobó Reforma a la Resolución Nro. 002 DIRECTORIO-ARCH-2012, para la implementación de la Tasa Única, aplicable a la Empresa Pública EP Petroecuador y a las compañías Operadoras que mantienen contratos suscritos con el Estado para actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

De acuerdo a lo expuesto y según lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021 la Dirección Técnica de Control de Exploración y Explotación de la ARCH, notificara a las Instituciones Públicas y Privadas, el valor a pagar por el concepto de Tasa Única hasta el 30 de abril de cada año (de acuerdo a lo dispuesto en Art.4 de la Resolución ARCERNNR 030/2021)

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Av República del Salvador N36-64 y Suecia.

Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Ley de Hidrocarburos. Art. 6A.
- ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS. Art. Capítulo 3.
- Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH. Art. Anexo B.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victoria Noemi Espín Reyes.
Correo Electrónico: victoria.espin@ambienteyenergia.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext. 2909

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	19	0	0
2026	09	0	25	0	0
2026	08	0	31	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	07		14	0	
2026	06		27	0	
2026	05		0	0	
2026	04		21	0	
2026	03		21	0	
2026	02		0	0	
2026	01		21	0	
2025	12		5	0	
2025	11		10	0	
2025	10		0	0	
2025	09		7	0	
2025	08		41	0	
2025	07		19	0	
2025	06		20	0	
2025	05		10	0	
2025	04		1	0	
2025	03		36	0	
2025	02		22	0	
2025	01		26	0	
2024	12		43	0	
2024	11		9	0	
2024	10		2	0	
2024	09		44	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	08		0	0	
2024	07		4	0	
2024	06		47	0	
2024	05		17	0	
2024	04		47	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		14	0	
2023	11		8	0	
2023	10		14	0	
2023	09		5	0	
2023	08		5	0	
2023	07		12	0	
2023	06		5	0	
2023	05		21	0	
2023	04		25	0	
2023	03		14	0	
2023	02		5	0	
2023	01		16	0	
2022	12		12	0	
2022	11		19	0	
2022	10		16	0	
2022	09		23	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	08		41	0	
2022	07		23	0	
2022	06		20	0	
2022	05		33	0	
2022	04		25	0	
2022	03		31	0	
2022	02		26	0	
2022	01		23	0	
2021	12		35	0	
2021	11		38	0	
2021	10		35	0	
2021	09		30	0	
2021	08		48	0	
2021	07		36	0	
2021	06		30	0	
2021	05		36	0	
2021	04		36	0	
2021	03		29	0	
2021	02		29	0	
2021	01		8	0	
2020	12		27	0	
2020	11		15	0	
2020	10		22	0	
2020	09		23	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	08		20	0	
2020	07		22	0	
2020	06		32	0	
2020	05		19	0	
2020	04		29	0	
2020	03		29	0	
2020	02		29	0	
2020	01		23	0	
2019	12		19	0	
2019	11		0	0	
2019	10		14	0	
2019	09		23	0	
2019	08		15	0	
2019	07		0	0	
2019	06		0	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	
2019	02		0	0	
2019	01		0	0	
2018	12		0	0	
2018	11		0	0	
2018	10		45	0	
2018	09		12	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2018	08		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA